

Por favor diligenciar este formato con letra legible y en esfero color negro

### REGLAMENTO DE CRÉDITO INTERNO

- Tramitar la solicitud del crédito antes de los vencimientos estipulados por la institución para el pago de la matrícula.
- El crédito interno únicamente se otorgará para el financiamiento de matrículas regulares Pregrado y Posgrado (no cobijará a otros conceptos de los derechos pecuniarios).
- La solicitud de crédito tendrá 24 horas hábiles para su correspondiente estudio.
- Se deberá cancelar mínimo el 50% del valor de la matrícula como cuota inicial.
- Los pagos de las cuotas se podrán realizar con tarjetas Débito, Crédito y cédensa a través de PAYU. Para pagos en efectivo en bancos autorizados y saldo de acuerdo a la fecha y plan de pagos entregado al estudiante.
- Las cuotas del plan de pago se deben de pagar en la fecha estipulada.
- La financiación de las cuotas se debe realizar durante el semestre en curso (1º P, hasta el 5 de mayo y 2º P, hasta el 5 de noviembre).
- Los gastos administrativos se cancelan con la primera cuota de acuerdo a la tarifa establecida, el cual no es reembolsable por ningún motivo.
- Los vencimientos de pagos se regirán por lo establecido en el plan de pagos y no podrá modificarse.
- Un deudor o un codeudor no podrán tener más de un crédito por periodo académico.
- El crédito educativo debe ser respaldado por el PAGARE y la CARTA DE INSTRUCCIONES en blanco y debidamente firmados por el estudiante y codeudor.
- La tasa de interés será calculada y aplicada dentro de los parámetros exigidos por la ley, fijada semestralmente por el Área Financiera.
- El estudiante tiene la obligación de actualizar todos sus datos personales, laborales y de referencias en caso de algún cambio, para que la institución pueda realizar cualquier tipo de notificación y contacto.
- Para solicitar el crédito interno debe estar a paz y salvo con el área financiera.
- Pasados 60 días calendario en mora se procede a cobro jurídico.

### REQUISITOS PARA LA FINANCIACIÓN

1. Diligenciar el formulario de solicitud de crédito en su totalidad con datos reales (sin enmendaduras, ni tachones y letra bien legible)

### DOCUMENTOS SOLICITADOS

TIPO DE DOCUMENTO	Estudiante	CODEUDOR
Formulario de solicitud de crédito	X	
Fotocopia de la cedula 150% por ambas caras		X

### HABEAS DATA

Autorizo que mis datos personales (recolectados con anterioridad a esta autorización y los que suministre a futuro) sean utilizados para las finalidades relacionadas con el objeto y propósito de la Corporación Universitaria Unitec, que se encuentran descritas en el manual de políticas de tratamiento de la información (Habeas Data), que manifiesto conocer y aceptar (<https://www.unitec.edu.co/sites/default/files/inline-files/manual-de-politicas-de-tratamiento-de-la-informacion.pdf>).

### AUTORIZACION CONSULTA Y REPORTE EN CENTRALES DE RIESGO

Autorizo a CORPORACION UNIVERSITARIA UNITEC y NIT 860510627-6 o a quién represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor a consultar, reportar, conservar, suministrar, solicitar o divulgar a DATA CREDITO Central de Información y de Riesgo, toda la información referente a mi comportamiento comercial. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignarán de manera completa todos los datos referentes a mi actual y pasado comportamiento en general frente al cumplimiento de mis obligaciones.

### FIRMAS

FIRMA ESTUDIANTE

Esteban

c.c.

1013690178

DE

bogotá

FIRMA CODEUDOR

c.c.

191245410



Muestra (índice derecho)



Muestra (índice derecho)

OBSERVACIONES

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA  
**UNITEC**

Solicitud de crédito

Código: PRO-GF-AF-06-FOR-02

Fecha de emisión: junio 28 de 2016

Fecha de actualización: marzo 19 de 2021

Versión: 2

NUEVO

(favor marcar con X)

RENOVACIÓN

(favor marcar con X)

Fecha de Solicitud:

0 0 0 0 0 0 0 0 0 0

Crédito N°:

**DATOS DEL ESTUDIANTE (DEUDOR)**

APELLIDOS Y NOMBRES		Osorio Riaño Juan Esteban	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No 103690178	de Boyota	TEL. RESIDENCIA Boyota
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	calle 67b # 111B57		CIUDAD DE RESIDENCIA Boyota
CORREO ELECTRÓNICO	Estebanosorio905@gmail.com		TEL. CELULAR 3227695052
PROGRAMA	Animación		CODIGO
NOMBRE DE LA EMPRESA			
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA		TEL. EMPRESA	
FECHA DE INGRESO	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	CARGO	
TIPO DE CONTRATO		SALARIO ACTUAL \$	CIUDAD

**REFERENCIA FAMILIAR**

**REFERENCIA PERSONAL**

APELLIDOS Y NOMBRES	Gomez Riaño Diana	APELLIDOS Y NOMBRES	
TEL. DE RESIDENCIA	3214590902	TEL. RESIDENCIA	
TEL. CELULAR	3214590902	TEL. CELULAR	
PARENTESCO	mamá	PARENTESCO	

**DATOS DEL CODEUDOR**

APELLIDOS Y NOMBRES		Gomez Riaño Riaño Dionicia	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No 19124540	de choconta	TEL. RESIDENCIA boyota
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	Calle 67b # 111b57		CIUDAD DE RESIDENCIA boyota
CORREO ELECTRÓNICO			TEL. CELULAR 324108882
NOMBRE DE LA EMPRESA			
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA		Independiente	
TEL. EMPRESA			
FECHA DE INGRESO	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	CARGO	
TIPO DE CONTRATO		SALARIO ACTUAL \$	CIUDAD

**REFERENCIA FAMILIAR**

**REFERENCIA PERSONAL**

APELLIDOS Y NOMBRES	Castro Gomez Partha	APELLIDOS Y NOMBRES	
TEL. DE RESIDENCIA		TEL. RESIDENCIA	
TEL. CELULAR	3192374473	TEL. CELULAR	
PARENTESCO	TIA.	PARENTESCO	

**LIQUIDACIÓN PAGO DE MATRÍCULA**

	VALORES	FECHAS DE VENCIMIENTO
VALOR MATRÍCULA		
CUOTA INICIAL		
1ª CUOTA		
2ª CUOTA		
3ª CUOTA		
4ª CUOTA		
5ª CUOTA		
6ª CUOTA		
VALOR TOTAL FINANCIACIÓN		

\$( )

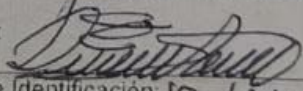
FECHA VENCIMIENTO FINAL \_\_\_\_\_

Nosotros: \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ vecinos de Bogotá, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, por medio del presente pagaré hacemos constar: PRIMERO. Que como deudores solidarios nos obligamos, a pagar incondicionalmente e irrevocablemente a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, o a su orden o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de \_\_\_\_\_, la suma total de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) moneda legal, SEGUNDO. Por la mora en el pago de la suma adeudada en la fecha de vencimiento de este pagaré, el interés de mora que se reconocerá sobre la suma debida es la tasa máxima legal permitida, para lo cual se acepta como base probatoria la copia simple de un diario de amplia circulación nacional donde aparezca publicada la certificación que a propósito expida la Superintendencia Bancaria, sin perjuicio de las acciones legales del acreedor o del tenedor del presente título. TERCERO. Que aceptamos desde ahora cualquier cesión que de este crédito hiciere el acreedor, renunciamos a los requerimientos judiciales o extrajudiciales para ser constituidos en mora, y nos comprometemos en hacer el pago de la suma debida en la dirección de nuestro acreedor ubicada en la \_\_\_\_\_, de la Ciudad de Bogotá, D.C. o en el lugar que ella indique. CUARTO. Que, en caso de cobro judicial de este pagaré, serán de nuestro cargo los gastos y costos que se ocasionen por la cobranza. Si al presentarse demanda judicial existen pendiente a nuestro cargo intereses de mora conforme a lo previsto en el artículo 886 del Código del Comercio, el acreedor o su tenedor podrá exigir la liquidación de intereses sobre los intereses pendientes, a la tasa de mora señalada. QUINTO. Que por el solo hecho de que el acreedor decida entregar para su cobro judicial o extrajudicialmente el presente documento cualquiera que sea la causa, serán de nuestro cargo el valor de los honorarios profesionales de la cobranza. SEXTO. Que en caso de prórroga, novación o modificación de la obligación a nuestro cargo contenida en este título valor, manifestamos desde ahora que aceptamos expresamente que continúen vigentes todas y cada una de las garantías reales o personales que estén amparando las obligaciones a nuestro cargo, garantías que se entenderán ampliadas a las nuevas obligaciones que puedan surgir conforme a lo previsto en el artículo 1708 del código Civil; SEPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad de nuestra obligación subsistirá en caso de prórroga, novación o de cualquier modificación a lo estipulado. OCTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo todos los gastos y los impuestos que cause el presente pagaré, quedando el acreedor autorizado a pagarlos por nuestra cuenta si fuere necesario. NOVENO. Expresamente facultamos a \_\_\_\_\_ para llenar los espacios en blanco de este pagaré con carta de autorización e instrucciones que presentamos por separado.

En constancia firmamos en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_

**NOTA:** Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e imprimir en papel oficio

DEUDOR (Estudiante)		EL CODEUDOR SOLIDARIO	
Nombre: Juan Esteban Osorio Riaño		Nombre: Dionisio Riaño	
Firma: Esteban		Firma: 	
No. de Identificación: 1013690178		No. de Identificación: 19.124.540	
Dirección: calle 676 #111 657	Ciudad: Boyota	Dirección: calle 676 #111 657	Ciudad: Boyota
Teléfono Fijo:	Teléfono celular: 3227696052	Teléfono Fijo:	Teléfono celular: 31240108882



**PAGARÉ**

PAGARÉ No. \_\_\_\_\_ PL 20 \_\_\_\_ / (\_\_\_\_) (Número SAP \_\_\_\_\_)

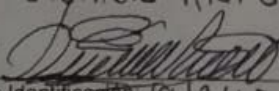
PAGARÉ POR LA SUMA DE \_\_\_\_\_  
 \$(\_\_\_\_\_)

FECHA VENCIMIENTO FINAL \_\_\_\_\_  
 Nosotros \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ vecinos de Bogotá, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, por medio del presente pagaré hacemos constar: PRIMERO. Que como deudores solidarios nos obligamos, a pagar incondicionalmente e irrevocablemente a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, o a su orden o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de \_\_\_\_\_ la suma total de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) moneda legal, SEGUNDO. Por la mora en el pago de la suma adeudada en la fecha de vencimiento de este pagaré, el interés de mora que se reconocerá sobre la suma debida es la tasa máxima legal permitida, para lo cual se acepta como base probatoria la copia simple de un diario de amplia circulación nacional donde aparezca publicada la certificación que a propósito expida la Superintendencia Bancaria, sin perjuicio de las acciones legales del acreedor o del tenedor del presente título. TERCERO. Que aceptamos desde ahora cualquier cesión que de este crédito hiciera el acreedor, renunciamos a los requerimientos judiciales o extrajudiciales para ser constituidos en mora, y nos comprometemos en hacer el pago de la suma debida en la dirección de nuestro acreedor ubicada en la \_\_\_\_\_ de la Ciudad de Bogotá, D.C. o en el lugar que ella indique. CUARTO. Que, en caso de cobro judicial de este pagaré, serán de nuestro cargo los gastos y costos que se ocasionen por la cobranza. Si al presentarse demanda judicial existen pendiente a nuestro cargo intereses de mora conforme a lo previsto en el artículo 886 del Código del Comercio, el acreedor o su tenedor podrá exigir la liquidación de intereses sobre los intereses pendientes, a la tasa de mora señalada. QUINTO. Que por el solo hecho de que el acreedor decida entregar para su cobro judicial o extrajudicialmente el presente documento cualquiera que sea la causa, serán de nuestro cargo el valor de los honorarios profesionales de la cobranza. SEXTO. Que en caso de prórroga, novación o modificación de la obligación a nuestro cargo contenida en este título valor, manifestamos desde ahora que aceptamos expresamente que continúen vigentes todas y cada una de las garantías reales o personales que estén amparando las obligaciones a nuestro cargo, garantías que se entenderán ampliadas a las nuevas obligaciones que puedan surgir conforme a lo previsto en el artículo 1708 del código Civil. SEPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad de nuestra obligación subsistirá en caso de prórroga, novación o de cualquier modificación a lo estipulado. OCTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo todos los gastos y los impuestos que cause el presente pagaré, quedando el acreedor autorizado a pagarlos por nuestra cuenta si fuere necesario. NOVENO. Expresamente facultamos a \_\_\_\_\_ para llenar los espacios en blanco de este pagaré con carta de autorización e instrucciones que presentamos por separado.

En constancia firmamos en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 20 \_\_\_\_\_

**NOTA:** Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e imprimir en papel oficio

DEUDOR (Estudiante)		EL CODEUDOR SOLIDARIO	
Nombre: Juan Esteban		Nombre: Dignicio Riaño	
Firma: Esteban		Firma: 	
No. de Identificación: 613690178		No. de Identificación: 19124540	
Dirección: calle 67b #111b 57	Ciudad: Boyota	Dirección: calle 67b #111 57	Ciudad: bogota
Teléfono Fijo:	Teléfono celular: 3227645052	Teléfono Fijo:	Teléfono celular: 3124106882

